



CONTRATO No. FNCOT/AD/186/2023

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LA REUNIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT 2023**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR LA **C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, **MANKUERNA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LADISLAO ALEJANDRO SANTIAGO ESQUIVEL DURAND**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO FONACOT"** declara que:
 - I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 223,288 de fecha 1º de abril de 2022, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; con folio 82-7-13042022-201316, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, en su cargo de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. PIVE700829LI7, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022 suscribe el presente instrumento la **C. Verónica Landa Gallegos**, en su carácter de **Directora de Estrategia Comercial y Mercadotecnia**, con R.F.C. LAGV771022AY0, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.4 De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
 - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**.
 - I.6 **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número DICP-SP-2023-069, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.
 - I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.
 - I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

EldP

CONTRATO No. FNCOT/AD/186/2023

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 28,447 de fecha 21 de enero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, notario público número 222 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 509670-1, de fecha 20 de febrero de 2014, denominada **MANKUERNA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: Producir, organizar, promover y realizar, por cuenta propia o de terceros todo tipo de eventos sociales sean de carácter cultural, deportivo, de entretenimiento o de cualquier otra naturaleza y así como fungir como agencia de relaciones públicas para el desarrollo de los mismos.

II.2 El **C. Ladislao Alejandro Santiago Esquivel Durand**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 161,097 de fecha 2 de febrero de 2022, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **MCO140121LG4**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Bahía de San Cristóbal No. 3, Col. Verónica Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo C.P. 11300, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO FONACOT” la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LA REUNIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y el Anexo Técnico, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$519,471.80 (Quinientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y un pesos 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

ELDP



CONTRATO No. FNCOT/AD/186/2023

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LA REUNIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 4º Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Mercadotecnia, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos veronica.landa@fonacot.gob.mx y/o karla.velazquez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".



CONTRATO No. FNCOT/AD/186/2023

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **13 de octubre al 15 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO FONACOT", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

BDP



CONTRATO No. FNCOT/AD/186/2023

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO FONACOT"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones

cdp



contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

"EL INSTITUTO FONACOT" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato la **C. Verónica Landa Gallegos**, en su carácter de **Directora de Estrategia Comercial y Mercadotecnia**, con R.F.C. LAGV771022AY0, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su

edp



cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.





VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



CONTRATO No. FNCOT/AD/186/2023

- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL INSTITUTO FONACOT"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

cdp



VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con

ELP

CONTRATO No. FNCOT/AD/186/2023

sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 13 de octubre de 2023.

POR "EL INSTITUTO FONACOT"



C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES, APODERADA
LEGAL Y ÁREA CONTRATANTE

POR "EL PROVEEDOR"



C. LADISLAO ALEJANDRO SANTIAGO
ESQUIVEL DURAND
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



C. VERÓNICA LANDA GALLEGOS
DIRECTORA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y
MERCADOTECNIA



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/186/2023

ANEXO I

adP



ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

I. DESCRIPCIÓN

La Primera Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023, tiene como objetivo revisar los avances y resultados, de acuerdo a las líneas de acción de la Dirección General, así como dar seguimiento a la operación para el cumplimiento de las metas, de cada una de las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza, conocer las perspectivas de cada una de las áreas del Instituto Fonacot y el seguimiento a la matriz FODA creada en conjunto, durante la Primera Reunión Nacional.

En dicha reunión se considera la asistencia de las Directoras y Directores Regionales, Estatales y de Plaza, así como parte del cuerpo Directivo, áreas sustantivas y operativas de Oficinas Centrales.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El prestador del servicio **deberá cotizar lo siguiente:**

1. Transportación aérea hacia CDMX para 17 personas el 21 de noviembre de 2023 y regreso el 24 de noviembre, incluyendo el traslado casa - aeropuerto - hotel - aeropuerto - casa.
2. Transportación terrestre hacia CDMX para 7 personas el 21 de noviembre de 2023 y regreso el 24 de noviembre, incluyendo el traslado casa - traslado central de camiones - hotel - central de camiones - casa.
3. Tres (3) noches de hospedaje en 13 habitaciones dobles, entrando el 21 y saliendo el 24 de noviembre de 2023, incluyendo desayuno para las 26 personas hospedadas.
4. Comidas para tres (3) días para 55 personas del 22 al 24 de noviembre de 2023.
5. Cena para tres (3) días, para 55 personas del 22 al 24 de noviembre de 2023.
6. Salón para grupo con wifi para 55 personas, por 3 días, en montaje tipo banquete y equipo audiovisual de acuerdo a las características descritas en este apartado del 22 al 24 de noviembre de 2023, con horario de 9:00 a 18:00 horas.
7. Coffee break (servicio continuo durante los días de la reunión) para 45 personas del 22 al 24 de noviembre de 2023.
8. Estacionamiento para 10 autos del 21 al 24 de noviembre 2023.

Lugares provenientes:

Nº	Dirección	Dirección	Transportación
1	Norte	Dr. Regional Norte (Monterrey)	Avión
2	Norte	Dirección Estatal Chihuahua	Avión
3	Norte	Dirección Estatal Culiacán	Avión
4	Norte	Dirección Estatal Hermosillo	Avión
5	Norte	Dirección Estatal La Paz	Avión
6	Norte	Dirección Estatal Mexicali	Avión
7	Norte	Dirección Estatal Monterrey	Avión
8	Norte	Dirección Estatal Saltillo	Avión

ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

9	Norte	Dirección Estatal Tampico	Avión
10	Norte	Dirección Estatal Tijuana	Avión
11	Norte	Dirección Estatal Torreón	Avión
12	Occidente	Dr. Regional Occidente (Guadalajara)	Avión
13	Occidente	Dirección Estatal Guadalajara	Avión
14	Sur	Dirección Regional Sur (Veracruz)	Avión
15	Sur	Dirección Estatal Cancún	Avión
16	Sur	Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez	Avión
17	Sur	Dirección Estatal Villahermosa	Avión
18	Centro	Dirección Estatal Cuernavaca	Terrestre
19	Occidente	Dirección Estatal León	Terrestre
20	Occidente	Dirección Estatal Morelia	Terrestre
21	Occidente	Dirección Estatal Querétaro	Terrestre
22	Occidente	Dirección Estatal San Luis Potosí	Terrestre
23	Occidente	Dirección Estatal Tepic	Terrestre
24	Sur	Dirección Estatal Puebla	Terrestre

Lugar de la reunión: Ciudad de México.

En caso de que exista un cambio en la fecha del evento, ésta no excederá de 2 semanas posteriores a la fecha establecida, sin representar un cambio en la cotización presentada por el proveedor.

Especificaciones del Hotel sede:

- El hotel deberá estar ubicado hasta 6 km aproximados a la redonda de las oficinas centrales del Instituto Fonacot de Ciudad de México, ubicadas en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06760 y Plaza de la República 32, Col. Tabacalera, C.P. 06030.
- Hotel categoría 4 ó 5 estrellas, siempre y cuando no exceda el presupuesto máximo autorizado para este servicio, de acuerdo a la Ley de Austeridad Republicana.
- El hotel deberá tener disponibilidad en habitaciones, con servicio WIFI en cada una.
- Deberá contar con capacidad suficiente para que los participantes realicen el desayuno, comida y/o cena, las cuales podrán ser en restaurante abierto al público.
- El prestador del servicio deberá especificar en su propuesta económica si cumple con los estándares de higiene requeridos, de acuerdo al **Distintivo H** vigente.
- El prestador del servicio deberá especificar el nombre del hotel en su propuesta económica.

Alimentos:

- Desayuno emplatado a 2 tiempos: fruta y plato principal que pueden ser huevos, chilaquiles, u otras opciones, jugo, café o té, y pan dulce.

Handwritten marks: a blue 'w' and a blue 'X'.

Handwritten initials: EOP





ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

- Comida emplatada a 3 tiempos: entrada, plato fuerte con guarnición, postre, aguas de sabor, café o té.
- Cena emplatada a 3 tiempos: entrada, plato fuerte con guarnición, postre, aguas de sabor, café o té.
- Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

Nota: se acepta propuesta con desayuno, comida y/o cena tipo buffet, siempre y cuando el precio sea igual o menor al emplatado.

Requerimientos para Salón de Trabajo

Capacidad de salón: 45 personas como mínimo y 63 personas como máximo, para dos días y medio de uso.

- 2 Micrófonos inalámbricos en óptimas condiciones.
- Equipo de audio que tenga buena acústica para cubrir el área del salón.
- 1 pantalla para proyector, suficientemente grande para que los asistentes tengan buena visión.
- 1 proyector con capacidad de proyectar imagen nítida de las presentaciones, acorde a la pantalla y al salón.
- Podio para el expositor.
- Servicio de WIFI con acceso abierto para los participantes en el salón de trabajo.
- Aire acondicionado.
- Área de impresión (una o dos mesas tipo tablón con mantelería y dos sillas).
- Una mesa lateral y/o frontal a la pantalla para poder conectar computadoras, dicha mesa deberá tener dos sillas para el personal del Instituto Fonacot, así como todas las conexiones necesarias para realizar correctamente proyecciones hacia el cañón.
- El montaje deberá ser en mesas tipo tableros con acomodo tipo banquete, dependiendo de las actividades que la agenda del evento requiera. El administrador del contrato entregará dicha agenda, dentro de las 48 horas previas del inicio y podrá tener modificaciones durante el evento.
- Extensiones suficientes en el acomodo de las mesas acorde al número de participantes, con toma de corriente regulada a 110 voltios.

Coffee break

- Servicio continuo con snack en los recesos de las reuniones de trabajo
- Como mínimo café, té, agua filtrada en jarras o dispensador, galletas o pan dulce por las mañanas, crudités o botana a partir del mediodía y por la tarde.
- Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.



TRABAJO

Fonacot

ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

Nota: se acepta propuesta con desayuno, comida y/o cena tipo buffet, siempre y cuando el precio sea igual o menor al emplatado.

Propinas

El Instituto Fonacot queda exento del pago de propinas, servicios tales como camaristas, *bell boys* o cualquier otro, por este motivo, no deben incluirse en la cotización del servicio.

III. ENTREGABLES

Posterior a la Reunión Nacional, el prestador del servicio deberá presentar la administradora del contrato través de la Dirección de Mercadotecnia un informe general que contenga:

- Registro o reporte por parte del hotel de las habitaciones ocupadas por el personal del Instituto Fonacot.
- Registro de asistentes a las reuniones de trabajo de cada día.
- Fotos de montaje de salones.
- Fotos del servicio, alimentación y coffee break.
- Fotos de cómo se desarrolló la reunión.
- Nombre del personal encargado del evento.

El informe deberá ser entregado por parte del proveedor, de manera impresa, dentro de los diez días hábiles después de concluido el evento. Se deberá entregar físicamente en Av. Insurgentes Sur, 452, Piso 4, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en la Dirección de Mercadotecnia, en un horario de 10 a 17 horas.

IV. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la adjudicación hasta el 15 de diciembre de 2023.

V. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la administradora del contrato será Verónica Landa Gallegos, Directora de Mercadotecnia, quien verificará el cumplimiento del mismo.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará posterior a la conclusión de la Reunión Nacional y una vez recibidos los entregables, con la aceptación y satisfacción de los servicios por parte de la Dirección de Mercadotecnia, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del

edp



2023
Año del
Francisco
VILLA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle de Madero y Paseo de la Reforma
Tel: 52 55 5153 7400
C.P. 06702 México, D.F.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XLM), previa validación y aceptación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de "La Ley".

La CFDI's (factura), deberá contar con el visto bueno de la administradora del contrato y/o pedido a través de la Dirección de Mercadotecnia y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 4º Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Mercadotecnia, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes. Asimismo, deberán ser enviados a los correos electrónicos: veronica.landa@fonacot.gob.mx, karla.velazquez@fonacot.gob.mx
2. Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y, de ser posible, indicar el número de contrato que ampara dicha factura.
3. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet" y de ser posible el número de contrato y/o pedido que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al pago y/o deducción que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de "La Ley".

En caso de que el prestador del servicio presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, el prestador del servicio deberá garantizar mediante una fianza expedida por una institución autorizada legalmente, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, **por un importe del 10% (diez por ciento)** del monto máximo, sin considerar el Impuesto

TRABAJO

Fonacot

ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, **a más tardar dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del contrato y/o pedido**, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato y/o pedido.

VIII. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El prestador del servicio deberá garantizar la calidad de los servicios con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos adecuados a fin de garantizar que el servicio objeto de este procedimiento sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

IX. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público 95 y 96 de su reglamento, el administrador del contrato aplicará al prestador del servicio las penalizaciones por el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato sin IVA, por cada hora de atraso al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada hora de atraso de los alimentos, comida y cena.

La pena convencional por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, que es el 10% (diez por ciento).

X. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector público 97 de su reglamento, el administrador del contrato y/o pedido aplicará al prestador del servicio deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador del servicio sobre los servicios que integran el presente procedimiento de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de error en las gestiones para la reserva de habitaciones.

edp





ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

- Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente en los alimentos, comida y cena.

XI. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por escrito del administrador del contrato y/o pedido, y con fundamento a lo que establece en el artículo 55 Bis de la LAAASP y 102 de su Reglamento.

XII. PERFIL DEL PROVEEDOR

El prestador del servicio deberá comprobar que cuenta con la experiencia necesaria en manejo de grupos con hospedaje, alimentos, renta de salones y organización de eventos, mínimo de un (1) año, presentando por lo menos dos cartas de recomendación o contratos previos o fotografías.

XIII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

La administradora del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio, a través del personal de Mercadotecnia, el cual dará recorridos en cada uno de los eventos y verificará de manera visual que el prestador del servicio cumpla con lo solicitado en este anexo técnico. En caso de detectar alguna omisión o anomalía se le informará al prestador del servicio inmediatamente para su corrección. Asimismo la Dirección de Mercadotecnia verificará, de acuerdo al punto IV. ENTREGABLES, la satisfacción del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Con la información que sea proporcionada al proveedor, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a la que tenga acceso o que sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato y/o pedido.
- b) Limitar únicamente a las personas que dentro de su organización se encuentren autorizadas a la revelación de información y documentación a que tenga acceso, haciéndose responsable del uso que dicho personal pueda hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto Fonacot.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del Instituto Fonacot.



TRABAJO

Fonacot

ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral
de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

Una vez concluida la vigencia del contrato, el prestador del servicio entregará al Instituto Fonacot todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el Instituto, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

<p>Elaboró:</p>  <hr/> <p>Dulce Nevárez Félix Subdirectora de Promoción</p>	<p>Autorizó:</p>  <hr/> <p>Verónica Landa Gallegos Directora de Estrategia Comercial y Mercadotecnia</p>
---	---

cdp





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/186/2023

ANEXO II

esp



mankuerna

Contratación de Servicio Integral para la
Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

Cuadro de Cotización

No.	Concepto	Costo Unitario	Cantidad solicitada	Número de días o noches	Costo Total del Servicio
		A	B	C	D= (A*B*C)
1	Transportación aérea: Hacia CDMX para 17 personas el 21 de noviembre de 2023 y regreso el 24 de noviembre, incluyendo el traslado casa - aeropuerto - hotel - aeropuerto - casa. Especificar en la columna A el costo de transporte redondo por persona, de acuerdo a las especificaciones en el anexo técnico antes de impuestos.	7,500.00	17	1	127,500.00
2	Transportación terrestre: Hacia CDMX para 7 personas el 21 de noviembre de 2023 y regreso el 24 de noviembre, incluyendo el traslado casa - central de camiones - hotel - central de camiones - casa. Especificar en la columna A el costo de transporte redondo por persona, de acuerdo a las especificaciones en el anexo técnico antes de impuestos.	6,500.00	7	1	45,500.00
3	Hospedaje: Tres (3) noches de hospedaje en 13 habitaciones dobles, entrando el 21 y saliendo el 24 de noviembre de 2023, incluyendo desayuno para las 26 personas hospedadas. Especificar en la columna A el costo de habitación por cada día requerido, de acuerdo a las especificaciones en el anexo técnico antes de impuestos.	1,557.05	13	3	60,724.95
4	Alimentos: Comidas para tres (3) días para 55 personas del 22 al 24 de noviembre de 2023. Especificar en la columna A el costo de comida por persona, por cada día requerido, de acuerdo a las especificaciones en el anexo técnico antes de impuestos.	359.60	55	3	59,334.00
5	Alimentos: Cena para tres (3) días, para 55 personas del 22 al 24 de noviembre de 2023. Especificar en la columna A el costo de Cena por persona, por cada día requerido, de acuerdo a las especificaciones en el anexo técnico antes de impuestos.	359.60	55	3	59,334.00
6	Salón Para grupo con wifi para 55 personas en montaje tipo banquete y equipo audiovisual, por 3 días. Especificar en la columna A el costo por cada día requerido antes de impuestos.	47,000.00	1	3	141,000.00
7	Coffee break Servicio continuo durante 3 días de reuniones para 45 personas. Especificar en la columna A el costo por persona por día antes de impuestos.	155.65	43	3	20,078.85
8	Estacionamiento Para 10 autos, durante 3 días. Especificar en la columna A el costo por auto por día antes de impuestos.	200.00	10	3	6,000.00

SUBTOTAL	\$ 519,471.80
IVA	\$ 83,115.49
TOTAL	\$ 602,587.29



mankuerna

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación abierta del Servicio de Organización General para las Reuniones Nacionales de Estrategia Comercial 2023 del Instituto FONACOT

I. DESCRIPCIÓN

La Primera Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023, tiene como objetivo revisar los avances y resultados, de acuerdo a las líneas de acción de la Dirección General, así como dar seguimiento a la operación para el cumplimiento de las metas, de cada una de las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza, conocer las perspectivas de cada una de las áreas del Instituto Fonacot y el seguimiento a la matriz FODA creada en conjunto, durante la Primera Reunión Nacional.

En dicha reunión se considera la asistencia de las Directoras y Directores Regionales, Estatales y de Plaza, así como parte del cuerpo Directivo, áreas sustantivas y operativas de Oficinas Centrales.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El prestador del servicio deberá cotizar lo siguiente:

1. Transportación aérea hacia CDMX para 17 personas el 21 de noviembre de 2023 y regreso el 24 de noviembre, incluyendo el traslado casa - aeropuerto - hotel - aeropuerto - casa.
2. Transportación terrestre hacia CDMX para 7 personas el 21 de noviembre de 2023 y regreso el 24 de noviembre, incluyendo el traslado casa - traslado central de camiones - hotel - central de camiones - casa.
3. Tres (3) noches de hospedaje en 13 habitaciones dobles, entrando el 21 y saliendo el 24 de noviembre de 2023, incluyendo desayuno para las 26 personas hospedadas.
4. Comidas para tres (3) días para 55 personas del 22 al 24 de noviembre de 2023.
5. Cena para tres (3) días, para 55 personas del 22 al 24 de noviembre de 2023.
6. Salón para grupo con wifi para 55 personas, por 3 días, en montaje tipo banquete y equipo audiovisual de acuerdo a las características descritas en este apartado del 22 al 24 de noviembre de 2023, con horario de 9:00 a 18:00 horas.
7. Coffee break (servicio continuo durante los días de la reunión) para 45 personas del 22 al 24 de noviembre de 2023.
8. Estacionamiento para 10 autos del 21 al 24 de noviembre 2023.

Lugares provenientes:

No.	Origen	Dirección	Medio de Transporte
1	Norte	Dr. Regional Norte (Monterrey)	Avión
2	Norte	Dirección Estatal Chihuahua	Avión
3	Norte	Dirección Estatal Culiacán	Avión
4	Norte	Dirección Estatal Hermosillo	Avión
5	Norte	Dirección Estatal La Paz	Avión
6	Norte	Dirección Estatal Mexicali	Avión
7	Norte	Dirección Estatal Monterrey	Avión
8	Norte	Dirección Estatal Saltillo	Avión
9	Norte	Dirección Estatal Tampico	Avión
10	Norte	Dirección Estatal Tijuana	Avión
11	Norte	Dirección Estatal Torreón	Avión
12	Occidente	Dr. Regional Occidente (Guadalajara)	Avión
13	Occidente	Dirección Estatal Guadalajara	Avión
14	Sur	Dirección Regional Sur (Veracruz)	Avión
15	Sur	Dirección Estatal Cancún	Avión
16	Sur	Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez	Avión
17	Sur	Dirección Estatal Villahermosa	Avión
18	Centro	Dirección Estatal Cuernavaca	Terrestre



mankuerna®

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación abierta del Servicio de Organización General para las Reuniones Nacionales de Estrategia Comercial 2023 del Instituto FONACOT

19	Occidente	Dirección Estatal León	Terrestre
20	Occidente	Dirección Estatal Morelia	Terrestre
21	Occidente	Dirección Estatal Querétaro	Terrestre
22	Occidente	Dirección Estatal San Luis Potosí	Terrestre
23	Occidente	Dirección Estatal Tepic	Terrestre
24	Sur	Dirección Estatal Puebla	Terrestre

Lugar de la reunión: Ciudad de México.

En caso de que exista un cambio en la fecha del evento, ésta no excederá de 2 semanas posteriores a la fecha establecida, sin representar un cambio en la cotización presentada por el proveedor.

Especificaciones del Hotel sede:

- El hotel deberá estar ubicado hasta 6 km aproximados a la redonda de las oficinas centrales del Instituto Fonacot de Ciudad de México, ubicadas en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06760 y Plaza de la República 32, Col. Tabacalera, C.P. 06030.
- Hotel categoría 4 ó 5 estrellas, siempre y cuando no exceda el presupuesto máximo autorizado para este servicio, de acuerdo a la Ley de Austeridad Republicana.
- El hotel deberá tener disponibilidad en habitaciones, con servicio WIFI en cada una.
- Deberá contar con capacidad suficiente para que los participantes realicen el desayuno, comida y/o cena, las cuales podrán ser en restaurante abierto al público.
- El prestador del servicio deberá especificar en su propuesta económica si cumple con los estándares de higiene requeridos, de acuerdo al Distintivo H vigente.
- El prestador del servicio deberá especificar el nombre del hotel en su propuesta económica.

Alimentos:

- Desayuno emplatado a 2 tiempos: fruta y plato principal que pueden ser huevos, chilaquiles, u otras opciones, jugo, café o té, y pan dulce.
- Comida emplatada a 3 tiempos: entrada, plato fuerte con guarnición, postre, aguas de sabor, café o té.
- Cena emplatada a 3 tiempos: entrada, plato fuerte con guarnición, postre, aguas de sabor, café o té.
- Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

Nota: se acepta propuesta con desayuno, comida y/o cena tipo buffet, siempre y cuando el precio sea igual o menor al emplatado.

Requerimientos para Salón de Trabajo

Capacidad de salón: 45 personas como mínimo y 63 personas como máximo, para dos días y medio de uso.

- 2 Micrófonos inalámbricos en óptimas condiciones.
- Equipo de audio que tenga buena acústica para cubrir el área del salón.
- 1 pantalla para proyector, suficientemente grande para que los asistentes tengan buena visión.
- 1 proyector con capacidad de proyectar imagen nítida de las presentaciones, acorde a la pantalla y al salón.
- Podio para el expositor.
- Servicio de WIFI con acceso abierto para los participantes en el salón de trabajo.
- Aire acondicionado.
- Área de Impresión (una o dos mesas tipo tablón con mantelería y dos sillas).
- Una mesa lateral y/o frontal a la pantalla para poder conectar computadoras, dicha mesa deberá tener dos sillas para el personal del Instituto Fonacot, así como todas las conexiones necesarias para realizar correctamente proyecciones hacia el cañón.
- El montaje deberá ser en mesas tipo tableros con acomodo tipo banquete, dependiendo de las actividades que la agenda del evento requiera. El administrador del contrato entregará dicha agenda, dentro de las 48 horas previas del inicio y podrá tener modificaciones durante el evento.
- Extensiones suficientes en el acomodo de las mesas acorde al número de participantes, con toma de corriente regulada a 110 voltios.

Coffee break

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación abierta del Servicio de Organización General para las Reuniones Nacionales de Estrategia Comercial 2023 del Instituto FONACOT

- Servicio continuo con snack en los recesos de las reuniones de trabajo
- Como mínimo café, té, agua filtrada en jarras o dispensador, galletas o pan dulce por las mañanas, crudités o botana a partir del mediodía y por la tarde.
- Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

Nota: se acepta propuesta con desayuno, comida y/o cena tipo buffet, siempre y cuando el precio sea igual o menor al emplatado.

Propinas

El Instituto Fonacot queda exento del pago de propinas, servicios tales como camaristas, bell boys o cualquier otro, por este motivo, no deben incluirse en la cotización del servicio.

III. ENTREGABLES

Posterior a la Reunión Nacional, el prestador del servicio deberá presentar la administradora del contrato través de la Dirección de Mercadotecnia un informe general que contenga:

- Registro o reporte por parte del hotel de las habitaciones ocupadas por el personal del Instituto Fonacot.
- Registro de asistentes a las reuniones de trabajo de cada día.
- Fotos de montaje de salones.
- Fotos del servicio, alimentación y coffee break.
- Fotos de cómo se desarrolló la reunión.
- Nombre del personal encargado del evento.

El informe deberá ser entregado por parte del proveedor, de manera impresa, dentro de los diez días hábiles después de concluido el evento. Se deberá entregar físicamente en Av. Insurgentes Sur, 452, Piso 4, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en la Dirección de Mercadotecnia, en un horario de 10 a 17 horas.

IV. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la adjudicación hasta el 15 de diciembre de 2023.

V. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la administradora del contrato será Verónica Landa Gallegos, Directora de Mercadotecnia, quien verificará el cumplimiento del mismo.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará posterior a la conclusión de la Reunión Nacional y una vez recibidos los entregables, con la aceptación y satisfacción de los servicios por parte de la Dirección de Mercadotecnia, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML), previa validación y aceptación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de "La Ley".

La CFDI's (factura), deberá contar con el visto bueno de la administradora del contrato y/o pedido a través de la Dirección de Mercadotecnia y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 4° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Mercadotecnia, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes. Asimismo, deberán ser enviados a los correos electrónicos: veronica.landa@fonacot.gob.mx.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación abierta del Servicio de Organización General para las Reuniones Nacionales de Estrategia Comercial 2023 del Instituto FONACOT

karla.velazquez@fonacot.gob.mx

2. Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y, de ser posible, indicar el número de contrato que ampara dicha factura.

3. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato y/o pedido que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al pago y/o deducción que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de "La Ley".

En caso de que el prestador del servicio presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

No aplica

VIII. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El prestador del servicio deberá garantizar la calidad de los servicios con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos adecuados a fin de garantizar que el servicio objeto de este procedimiento sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

IX. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público 95 y 96 de su reglamento, el administrador del contrato aplicará al prestador del servicio las penalizaciones por el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato sin IVA, por cada hora de atraso al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada hora de atraso de los alimentos, comida y cena.

La pena convencional por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, que es el 10% (diez por ciento).

X. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector público 97 de su reglamento, el administrador del contrato y/o pedido aplicará al prestador del servicio deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador del servicio sobre los servicios que integran el presente procedimiento de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de error en las gestiones para la reserva de habitaciones.
- Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente en los alimentos, comida y cena.

XI. RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio deberá contar con seguro de responsabilidad civil vigente, para el evento.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación abierta del Servicio de Organización General para las Reuniones Nacionales de Estrategia Comercial 2023 del Instituto FONACOT

Dicha póliza deberá ser endosada a beneficio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse a más tardar 3 (tres) días antes del inicio del evento, en la Dirección de Mercadotecnia, situada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 4° piso, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760 en un horario de 10 a 18 horas.

XII. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por escrito del administrador del contrato y/o pedido, y con fundamento a lo que establece en el artículo 55 Bis de la LAAASP y 102 de su Reglamento.

XIII. PERFIL DEL PROVEEDOR

El prestador del servicio deberá comprobar que cuenta con la experiencia necesaria en manejo de grupos con hospedaje, alimentos, renta de salones y organización de eventos, mínimo de un (1) año, presentando por lo menos dos cartas de recomendación o contratos previos o fotografías.

XV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

La administradora del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio, a través del personal de Mercadotecnia, el cual dará recorridos en cada uno de los eventos y verificará de manera visual que el prestador del servicio cumpla con lo solicitado en este anexo técnico. En caso de detectar alguna omisión o anomalía se le informará al prestador del servicio inmediatamente para su corrección.

Asimismo, la Dirección de Mercadotecnia, verificará, de acuerdo al punto IV. ENTREGABLES, la satisfacción del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

Con la Información que sea proporcionada al proveedor, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a la que tenga acceso o que sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato y/o pedido.
- b) Limitar únicamente a las personas que dentro de su organización se encuentren autorizadas a la revelación de información y documentación a que tenga acceso, haciéndose responsable del uso que dicho personal pueda hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto Fonacot.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del Instituto Fonacot.

Una vez concluida la vigencia del contrato, el prestador del servicio entregará al Instituto Fonacot todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el Instituto, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

Representante Legal:



mankuerna

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación abierta del Servicio de Organización General para las Reuniones Nacionales de Estrategia Comercial 2023 del Instituto FONACOT

CUESTIONARIO

	DESCRIPCIÓN	SÍ	NO
1.	¿El proveedor cuenta con el personal técnico capacitado, suficiente y disponible para la prestación del servicio?	X	
2.	¿El proveedor puede presentar escrito donde manifieste que el hotel propuesto, cuenta con la disponibilidad de las habitaciones sencillas solicitadas y con WIFI en cada una de las habitaciones?	X	
3.	¿El proveedor se compromete a que el hotel propuesto cuenta con lo solicitado en los términos de referencia, es decir: Por lo menos con un salón para reuniones de trabajo, con capacidad para 80 personas, con conexiones suficientes, pantallas, proyectores y en general con las condiciones óptimas que garanticen el confort de los usuarios durante el desarrollo de los eventos?	X	
4.	¿El proveedor cuenta, con al menos dos contratos y/o cartas de recomendación y/o facturas, donde acredite que ha realizado eventos similares al que se solicita?	X	
5.	¿El proveedor cuenta con documento actualizado expedido por el SAT en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo?	X	
6.	¿El proveedor cuenta con documento actualizado expedido por el IMSS en el que se emite la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo?	X	
7.	¿El proveedor cuenta con constancia actualizada expedida por el INFONAVIT, sobre su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, en donde se indique que no se identificaron adeudos?	X	
8.	¿El proveedor puede comprobar que el hotel propuesto, cuenta con seguro de responsabilidad civil vigente?	X	
9.	¿El proveedor puede acreditar que cumple con el Distintivo H vigente?	X	
10.	¿El proveedor puede dar el servicio como se solicita en los términos de referencia?	X	

REPRESENTANTE LEGAL
LADISLAO ALEJANDRO S. ESQUIVEL DURAND

elcp



mankuerna

Contratación para el Servicio Integral
de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot

CUESTIONARIO

9 de octubre 2023

DESCRIPCIÓN		SI	NO
1.	¿El proveedor cuenta con el personal técnico capacitado, suficiente y disponible para la prestación del servicio?	✓	
2.	¿El proveedor puede presentar escrito donde manifieste que el hotel propuesto, cuenta con la disponibilidad de las habitaciones sencillas solicitadas y con WIFI en cada una de las habitaciones?	✓	
3.	¿El proveedor se compromete a que el hotel propuesto cuenta con lo solicitado en los términos de referencia, es decir, por lo menos con un salón para reuniones de trabajo, con capacidad para 55 personas, con conexiones suficientes, pantalla, proyectores y en general con las condiciones óptimas que garanticen el confort de los usuarios durante el desarrollo del evento?	✓	
4.	¿El proveedor cuenta con al menos dos contratos y/o cartas de recomendación y/o facturas, donde acredite que ha realizado eventos similares al que se solicita?	✓	
5.	¿El proveedor cuenta con documento actualizado expedido por el SAT en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo?	✓	
6.	¿El proveedor cuenta con documento actualizado expedido por el IMSS en el que se emite la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo?	✓	
7.	¿El proveedor cuenta con constancia actualizada expedida por el INFONAVIT, sobre su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, en donde se indique que no se identificaron adeudos?	✓	
8.	¿El hotel propuesto cuenta con el Distintivo H vigente?	✓	
9.	¿El proveedor puede dar el servicio como se solicita en los términos de referencia?	✓	

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada proveedor en el modo que estime conveniente, en hoja membretada de la empresa, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado, no es necesario agregar documentación adicional, a este cuestionario.

Nombre y firma Representante Legal de la persona moral

Ladislao Alejandro S. Esquivel Durand



mankuerna®

ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

I. DESCRIPCIÓN

La Primera Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023, tiene como objetivo revisar los avances y resultados, de acuerdo a las líneas de acción de la Dirección General, así como dar seguimiento a la operación para el cumplimiento de las metas, de cada una de las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza, conocer las perspectivas de cada una de las áreas del Instituto Fonacot y el seguimiento a la matriz FODA creada en conjunto, durante la Primera Reunión Nacional.

En dicha reunión se considera la asistencia de las Directoras y Directores Regionales, Estatales y de Plaza, así como parte del cuerpo Directivo, áreas sustantivas y operativas de Oficinas Centrales.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El prestador del servicio deberá cotizar lo siguiente:

1. Transportación aérea hacia CDMX para 17 personas el 21 de noviembre de 2023 y regreso el 24 de noviembre, incluyendo el traslado casa - aeropuerto - hotel - aeropuerto - casa.
2. Transportación terrestre hacia CDMX para 7 personas el 21 de noviembre de 2023 y regreso el 24 de noviembre, incluyendo el traslado casa - traslado central de camiones - hotel - central de camiones - casa.
3. Tres (3) noches de hospedaje en 13 habitaciones dobles, entrando el 21 y saliendo el 24 de noviembre de 2023, incluyendo desayuno para las 26 personas hospedadas.
4. Comidas para tres (3) días para 55 personas del 22 al 24 de noviembre de 2023.
5. Cena para tres (3) días, para 55 personas del 22 al 24 de noviembre de 2023.
6. Salón para grupo con wifi para 55 personas, por 3 días, en montaje tipo banquete y equipo audiovisual de acuerdo a las características descritas en este apartado del 22 al 24 de noviembre de 2023, con horario de 9:00 a 18:00 horas.
7. Coffee break (servicio continuo durante los días de la reunión) para 45 personas del 22 al 24 de noviembre de 2023.
8. Estacionamiento para 10 autos del 21 al 24 de noviembre 2023.

Lugares provenientes:

N°	Dirección	Dirección	Transportación
1	Norte	Dr. Regional Norte (Monterrey)	Avión
2	Norte	Dirección Estatal Chihuahua	Avión
3	Norte	Dirección Estatal Culiacán	Avión
4	Norte	Dirección Estatal Hermosillo	Avión
5	Norte	Dirección Estatal La Paz	Avión

ANEXO TÉCNICO

**Contratación para el Servicio Integral
de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023**

6	Norte	Dirección Estatal Mexicali	Avión
7	Norte	Dirección Estatal Monterrey	Avión
8	Norte	Dirección Estatal Saltillo	Avión
9	Norte	Dirección Estatal Tampico	Avión
10	Norte	Dirección Estatal Tijuana	Avión
11	Norte	Dirección Estatal Torreón	Avión
12	Occidente	Dr. Regional Occidente (Guadalajara)	Avión
13	Occidente	Dirección Estatal Guadalajara	Avión
14	Sur	Dirección Regional Sur (Veracruz)	Avión
15	Sur	Dirección Estatal Cancún	Avión
16	Sur	Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez	Avión
17	Sur	Dirección Estatal Villahermosa	Avión
18	Centro	Dirección Estatal Cuernavaca	Terrestre
19	Occidente	Dirección Estatal León	Terrestre
20	Occidente	Dirección Estatal Morelia	Terrestre
21	Occidente	Dirección Estatal Querétaro	Terrestre
22	Occidente	Dirección Estatal San Luis Potosí	Terrestre
23	Occidente	Dirección Estatal Tepic	Terrestre
24	Sur	Dirección Estatal Puebla	Terrestre

Lugar de la reunión: Ciudad de México.

En caso de que exista un cambio en la fecha del evento, ésta no excederá de 2 semanas posteriores a la fecha establecida, sin representar un cambio en la cotización presentada por el proveedor.

Especificaciones del Hotel sede:

- El hotel deberá estar ubicado hasta 6 km aproximados a la redonda de las oficinas centrales del Instituto Fonacot de Ciudad de México, ubicadas en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06760 y Plaza de la República 32, Col. Tabacalera, C.P. 06030.
- Hotel categoría 4 ó 5 estrellas, siempre y cuando no exceda el presupuesto máximo autorizado para este servicio, de acuerdo a la Ley de Austeridad Republicana.
- El hotel deberá tener disponibilidad en habitaciones, con servicio WIFI en cada una.
- Deberá contar con capacidad suficiente para que los participantes realicen el desayuno, comida y/o cena, las cuales podrán ser en restaurante abierto al público.



CDP



ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

- El prestador del servicio deberá especificar en su propuesta económica si cumple con los estándares de higiene requeridos, de acuerdo al Distintivo H vigente.
- El prestador del servicio deberá especificar el nombre del hotel en su propuesta económica.

Alimentos:

- Desayuno emplatado a 2 tiempos: fruta y plato principal que pueden ser huevos, chilaquiles, u otras opciones, jugo, café o té, y pan dulce.
- Comida emplatada a 3 tiempos: entrada, plato fuerte con guarnición, postre, aguas de sabor, café o té.
- Cena emplatada a 3 tiempos: entrada, plato fuerte con guarnición, postre, aguas de sabor, café o té.
- Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

Nota: se acepta propuesta con desayuno, comida y/o cena tipo buffet, siempre y cuando el precio sea igual o menor al emplatado.

Requerimientos para Salón de Trabajo

Capacidad de salón: 45 personas como mínimo y 63 personas como máximo, para dos días y medio de uso.

- 2 Micrófonos inalámbricos en óptimas condiciones.
- Equipo de audio que tenga buena acústica para cubrir el área del salón.
- 1 pantalla para proyector, suficientemente grande para que los asistentes tengan buena visión.
- 1 proyector con capacidad de proyectar imagen nítida de las presentaciones, acorde a la pantalla y al salón.
- Podio para el expositor.
- Servicio de WIFI con acceso abierto para los participantes en el salón de trabajo.
- Aire acondicionado.
- Área de impresión (una o dos mesas tipo tablón con mantelería y dos sillas).
- Una mesa lateral y/o frontal a la pantalla para poder conectar computadoras, dicha mesa deberá tener dos sillas para el personal del Instituto Fonacot, así como todas las conexiones necesarias para realizar correctamente proyecciones hacia el cañón.
- El montaje deberá ser en mesas tipo tabloncillos con acomodo tipo banquete, dependiendo de las actividades que la agenda del evento requiera. El administrador del contrato entregará dicha agenda, dentro de las 48 horas previas del inicio y podrá tener modificaciones durante el evento.
- Extensiones suficientes en el acomodo de las mesas acorde al número de participantes, con toma de corriente regulada a 110 voltios.



mankuerna

ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

Coffee break

- Servicio continuo con snack en los recesos de las reuniones de trabajo
- Como mínimo café, té, agua filtrada en jarras o dispensador, galletas o pan dulce por las mañanas, crudités o botana a partir del mediodía y por la tarde.
- Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

Nota: se acepta propuesta con desayuno, comida y/o cena tipo buffet, siempre y cuando el precio sea igual o menor al emplatado.

Propinas

El Instituto Fonacot queda exento del pago de propinas, servicios tales como camaristas, *bell boys* o cualquier otro, por este motivo, no deben incluirse en la cotización del servicio.

III. ENTREGABLES

Posterior a la Reunión Nacional, el prestador del servicio deberá presentar la administradora del contrato través de la Dirección de Mercadotecnia un informe general que contenga:

- Registro o reporte por parte del hotel de las habitaciones ocupadas por el personal del Instituto Fonacot.
- Registro de asistentes a las reuniones de trabajo de cada día.
- Fotos de montaje de salones.
- Fotos del servicio, alimentación y coffee break.
- Fotos de cómo se desarrolló la reunión.
- Nombre del personal encargado del evento.

El informe deberá ser entregado por parte del proveedor, de manera impresa, dentro de los diez días hábiles después de concluido el evento. Se deberá entregar físicamente en Av. Insurgentes Sur, 452, Piso 4, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en la Dirección de Mercadotecnia, en un horario de 10 a 17 horas.

IV. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la adjudicación hasta el 15 de diciembre de 2023.



mankuerna

ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

V. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la administradora del contrato será Verónica Landa Gallegos, Directora de Mercadotecnia, quien verificará el cumplimiento del mismo.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará posterior a la conclusión de la Reunión Nacional y una vez recibidos los entregables, con la aceptación y satisfacción de los servicios por parte de la Dirección de Mercadotecnia, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XLM), previa validación y aceptación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de "La Ley".

La CFDI's (factura), deberá contar con el visto bueno de la administradora del contrato y/o pedido a través de la Dirección de Mercadotecnia y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 4° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Mercadotecnia, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes. Asimismo, deberán ser enviados a los correos electrónicos: veronica.landa@fonacot.gob.mx, karla.velazquez@fonacot.gob.mx

2. Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y, de ser posible, indicar el número de contrato que ampara dicha factura.

3. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet" y de ser posible el número de contrato y/o pedido que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al pago y/o deducción que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de

EDP



mankuerna

ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de "La Ley".

En caso de que el prestador del servicio presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, el prestador del servicio deberá garantizar mediante una fianza expedida por una institución autorizada legalmente, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del contrato y/o pedido, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato y/o pedido.

VIII. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El prestador del servicio deberá garantizar la calidad de los servicios con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos adecuados a fin de garantizar que el servicio objeto de este procedimiento sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

IX. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público 95 y 96 de su reglamento, el administrador del contrato aplicará al prestador del servicio las penalizaciones por el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato sin IVA, por cada hora de atraso al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada hora de atraso de los alimentos, comida y cena.



mankuerna

ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

La pena convencional por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, que es el 10% (diez por ciento).

X. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector público 97 de su reglamento, el administrador del contrato y/o pedido aplicará al prestador del servicio deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador del servicio sobre los servicios que integran el presente procedimiento de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de error en las gestiones para la reserva de habitaciones.
- Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente en los alimentos, comida y cena.

XI. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por escrito del administrador del contrato y/o pedido, y con fundamento a lo que establece en el artículo 55 Bis de la LAAASP y 102 de su Reglamento.

XII. PERFIL DEL PROVEEDOR

El prestador del servicio deberá comprobar que cuenta con la experiencia necesaria en manejo de grupos con hospedaje, alimentos, renta de salones y organización de eventos, mínimo de un (1) año, presentando por lo menos dos cartas de recomendación o contratos previos o fotografías.

XIII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

La administradora del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio, a través del personal de Mercadotecnia, el cual dará recorridos en cada uno de los eventos y verificará de manera visual que el prestador del servicio cumpla con lo solicitado en este anexo técnico. En caso de detectar alguna omisión o anomalía se le informará al prestador del servicio inmediatamente para su corrección. Asimismo la Dirección de Mercadotecnia verificará, de acuerdo al punto IV. ENTREGABLES, la satisfacción del servicio.



mankuerna

ANEXO TÉCNICO

Contratación para el Servicio Integral de la Reunión Nacional del Instituto Fonacot 2023

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Con la información que sea proporcionada al proveedor, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a la que tenga acceso o que sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato y/o pedido.
- b) Limitar únicamente a las personas que dentro de su organización se encuentren autorizadas a la revelación de información y documentación a que tenga acceso, haciéndose responsable del uso que dicho personal pueda hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto Fonacot.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del Instituto Fonacot.

Una vez concluida la vigencia del contrato, el prestador del servicio entregará al Instituto Fonacot todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el Instituto, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

<p>Elaboró:</p>   <p>Subdirectora de Promoción</p>	<p>Autorizó:</p>   <p>Directora de Estrategia Comercial y Mercadotecnia</p>
--	--

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.


 Ladislao Alejandro S. Esquivel Durand
 Representante Legal Mankuerna Comunicación

Bahía de San Cristobal 3, Col. Verónica Anzures, Del. Miguel Hidalgo, CP 11300 CDMX

ESP



Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Fernando Zepeda Delgadillo

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 16 de enero del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT01SO.16.01.2024-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **89** contratos y **un** convenio, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica